

400,000 sellos de 5¢ en colores gris, morado y rojo
400,000 sellos de 7¢ en colores marrón, gris, azul y rojo
400,000 sellos de 11¢ en colores verde, marrón, azul y rojo
400,000 sellos de 16¢ en colores gris, verde, azul y naranja
400,000 sellos de 17¢ en colores marrón, rojo, amarillo y azul.

Los sellos antes descritos tendrán el símbolo olímpico que apruebe el Secretario de Estado de Finanzas y serán impresos como sigue:

300,000 juegos perforados
50,000 " sin perforar
25,000 " " " (en hojas)
25,000 " perforados " "

Las especificaciones correspondientes a los sellos de los dos (2) juegos restantes, serán indicadas posteriormente por decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3187, que autoriza la impresión de una emisión de sellos postales conmemorativos de los Juegos Olímpicos Internacionales,
(G. O. No. 8176, del 16 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA.

Presidente de la República Dominicana

Número: ~~2537~~ 3187

VISTA la Ley No. 4543, del 22 de septiembre de 1956;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 2461 del 18 de julio de 1950 sobre Especies Timbradas y el Decreto No. 2207, de fecha 31 de octubre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Los ocho tipos de sellos del quinto juego de la Emisión de los Juegos Olímpicos Internacionales, serán cuadra-

dos, en tamaños de 43 mm. por 43 mm. y serán impresos en las cantidades y con los colores que se indican a continuación:

400,000 sellos de 1¢ en colores verde, rojo y amarillo
400,000 sellos de 2¢ en colores violeta, marrón y rojo
400,000 sellos de 3¢ en colores chocolate, rojo y azul
400,000 sellos de 5¢ en colores oliva, azul y rojo
400,000 sellos 7¢ en colores azul, rojo y verde
400,000 sellos de 11¢ en colores marrón, rojo y azul
400,000 sellos de 16¢ en colores naranja, verde y rojo
400,000 sellos de 17¢ en colores morado, negro, amarillo y rojo.

Los sellos antes descritos tendrán el símbolo olímpico que apruebe el Secretario de Estado de Finanzas y serán impresos como sigue:

300,000 juegos perforados
50,000 “ sin perforar
25,000 “ “ (en hojas)
25,000 “ perforados

Las especificaciones correspondientes a los sellos del 6º juego restante, serán indicadas posteriormente por decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3188, que nombra a los señores Tomás Báez Díaz y Julio Ibarra Fas, Subsecretario de Estado de Obras Públicas y de Agricultura, respectivamente.

(G. O. No. 8176, del 16 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA.

Presidente de la República Dominicana

Número: 3188

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente